

SALE TODOS LOS DIAS,  
Y SE SUSCRIBE EN MADRID  
EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,  
Y EN LAS PROVINCIAS  
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

# GACETA DE MADRID.

N.º 1469.

SABADO 24 DE NOVIEMBRE DE 1838.

DIEZ CUARTOS.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

## ACTAS DEL GOBIERNO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Segunda seccion.—Circular.

Debiéndose proceder á la renovacion de los ayuntamientos para el año próximo venidero de 1839 con arreglo á lo prevenido en Real decreto de 27 de Diciembre de 1836 y demas leyes vigentes, S. M. la Reina Gobernadora se ha servido resolver que V. S. dé las oportunas disposiciones. De Real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Noviembre de 1838.—Valgornera.—Sr. gefe político de.

## REDACCION DE LA GACETA.

### CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MOSCOSO DE ALTAMIRA.

Session del dia 23 de Noviembre.

Abierta á la una y cuarto se leyó y aprobó el acta de la que tuvo lugar el dia 9 del mismo.

El Sr. obispo de CORDOBA, como Presidente que fue de la diputacion que tuvo el honor de complimentar á S. M. con motivo de su cumpleaños, manifestó que S. M. habia recibido á dicha diputacion con la benevolencia que la caracteriza.

Se dió cuenta de varias órdenes y decretos comunicados por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, lo cual se ponía en conocimiento del Senado.

Igualmente se leyó una nota de todos los expedientes que habian quedado pendientes en la última legislatura, para que el Senado se sirviese resolver acerca del curso que debia dárseles.

El Sr. marques de GUADALCAZAR expresó que en su opinion debia nombrarse una comision, para que haciéndose cargo de la importancia de ellos, extendiese su dictamen.

El Sr. PRESIDENTE dijo que si S. S. creia que aquello era lo mas conveniente, podria hacer una proposicion.

Se preguntó al Senado si los dictámenes pasados por el Gobierno ó el Congreso pasarian á las secciones para que aquellas nombrasen una comision que se ocupase de ellos; y si los que procediesen de proposiciones hechas por los Sres. Senadores quedarian en la secretaría sin resolucion, á no ser que los mismos señores que las habian emitido, insistiesen en que se les diese curso.

Se resolvió afirmativamente.

Se leyó una comunicacion del Sr. Ministro de Hacienda, á la que acompañaban 150 ejemplares del decreto sobre la deuda pública no negociable.

Igualmente se dió cuenta de otro oficio del Sr. Ministro de Gracia y Justicia en que remite otros 150 ejemplares del relativo á recursos de nulidad.

El Sr. PRESIDENTE: Tanto estos como los anteriores se archivarán.

El Sr. marques de FALCES: Queda agregado á la primera seccion el Sr. Ojero, Senador por la provincia de Valencia.

El Sr. PRESIDENTE: La comision encargada de redactar la contestacion al discurso de la corona, podrá proceder á su lectura.

Asi se verificó por el Sr. secretario de dicha comision, marques de Falces; igualmente que del voto particular de los señores Calatrava y Quintana.

El Sr. PRESIDENTE anunció que se imprimiria y repartiria á los Sres. Senadores.

La comision de Actas dió cuenta de los dictámenes que tenia evacuados; que fueron el del Sr. D. Primo de Ribera, Senador electo por la provincia de Cádiz; el de D. Joaquin Pantiño por la de Pontevedra; el Sr. marques de Montesa, por Navarra, y el Sr. Ruiz de la Vega, reelecto por la de Sevilla, los cuales fueron aprobados sin discusion alguna, y acto continuo entraron á jurar los tres primeros, quedando destinados, el 1.º á la 2.ª seccion, el 2.º á la 4.ª, y el 3.º á la 3.ª

Se mandó que quedasen sobre la mesa las correspondientes á la provincia de Málaga para discutirse en la sesion de mañana, y se levantó la sesion á las dos y media.

## CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISTURIZ.

Session del dia 25 de Noviembre.

Se abrió á la una menos cuarto.

Leída el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se acordó que constase el voto de los Sres. Perez Hernandez, Silvela y otros dos Sres. Diputados, conforme á lo resuelto por el Congreso en la sesion de ayer, acerca de la proposicion del Sr. Seoane.

Se leyó una proposicion del Sr. Madoz, por la cual reclamaba en virtud del art. 67 del reglamento un proyecto de ley que quedó pendiente en la anterior legislatura sobre estados de sitio.

El Sr. MADDOZ, como autor de la proposicion: Señores, la he presentado, á fin de que cuanto antes se discuta, porque es urgente. El dictamen de la comision sobre estados excepcionales se habia ya leído y repartido en la anterior legislatura; y como el art. 67 del reglamento previene que todos los expedientes que quedan de una legislatura á otra pueden reclamarse para proseguirlos partiendo del estado en que se encuentren, creo por lo tanto que debe cumplirse el artículo, y si es posible que se designe dia para su discusion.

De 150 leguas que tiene la superficie española, si es cierto que el general Latre ha declarado en estado de sitio la provincia de su mando, y estándolo ya como sabemos las provincias de Aragon, Valencia y Murcia, poco término queda ya que no lo esté. Ya que nuestra situacion es tan lamentable, que hay necesidad de hacerlo, al menos evitemos que se acabe de poner todo el resto de la nacion, y que los militares que se encuentran en estado de hacerlo tengan por su parte una legislacion excepcional que les marque su conducta.

Asi que, exceptuando la revision ó exámen de los proyectos de quintas y requisicion de caballos, creo que lo mas útil es fijar un método para los estados excepcionales. Puesto que ya tenemos una pauta que nos pueda guiar en razon al proyecto de los Sres. Infante y Lujan, y ademas lo que sobre el particular presente el Gobierno, la discusion no debe ser borrascosa. Pido por tanto al Sr. Presidente se sirva lo mas pronto posible señalar la discusion de este dictamen.

Se preguntó al Congreso si entenderia en este dictamen la misma comision que anteriormente, y si el Sr. Presidente señalaria dia para su discusion; y se acordó afirmativamente.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia: discusion por párrafos de la contestacion al discurso de la corona.

Se leyó el primer párrafo, y fue aprobado sin discusion.

El Sr. secretario REINOSO: Entre las enmiendas presentadas hay una del Sr. Perez de Rivas que dice asi:

Pido que se coloque entre el 1.º y 2.º párrafo el siguiente: "Se conseguirá esta si el Gobierno de S. M. es imparcial, justo, firme y vigoroso para sobreponerse á los partidos; haciendo desaparecer los abusos y utilizando los esfuerzos que se pongan para la conclusion de la guerra civil."

El reglamento prescribe que el autor la apoye, y contestando en seguida un individuo de la comision si esta la admite ó no, se pregunta al Congreso si la toma en consideracion.

El Sr. MARTINEZ DE LA ROSA manifestó que la comision no la admitia.

Se preguntó al Congreso si la tomaba en consideracion, y resolvió negativamente.

El Sr. Secretario REINOSO: Con la resolucion que acaba de dar el Congreso, queda por consiguiente inutilizada otra enmienda igual á la del Sr. Perez de Rivas.

La mesa cree que antes de discutirse el párrafo 2.º debe empezarse por el voto particular.

(Muchos Sres. Diputados piden la palabra.)

Se lee el referido voto particular, que dice asi:

"Conformes en las ideas que contiene el anterior proyecto, lo hemos suscrito con nuestros apreciables y distinguidos compañeros de comision; pero no habiendo igual conformidad en que se dijese en aquel que no cabe ninguna especie de transaccion con el rebelde D. Carlos ni con su familia; y creyendo nosotros por las razones que en la discusion manifestaremos, que es de suma importancia y de urgente necesidad que el Congreso de los Diputados lo declare asi del modo mas solemne, nos vemos precisados á proponerle que al fin del párrafo 2.º se sirva añadir las siguientes palabras: "y de concluir una guerra en la que no cabe transaccion ni acomodamiento de ninguna especie con el rebelde D. Carlos ni con su familia."=Antonio Seoane.—Salustiano Olózaga."

El Sr. MARTINEZ DE LA ROSA: El Congreso recordará las expresiones del discurso del Sr. Olózaga, uno de los individuos de la comision que han suscrito el voto; y es de esperar que no haya olvidado el Congreso la contestacion que se dió; unos y otros habiamos tenido la fortuna de acercarnos en nuestras opiniones para que la contestacion al discurso de la

corona fuera una y sola, capaz de atraer los votos de los señores Diputados por la manifestacion de lo que se deseaba.

No fue nuestra fortuna tan cumplida que no hubiera divergencia; pero esta, al parecer grave, era de poca monta, y digo de poca importancia porque la cuestion no versó sobre el fondo de ella, sino sobre la oportunidad. No habia cuestion, porque no podia haberla; hay una ley vigente sobre este hecho, y por consiguiente únicamente estuvimos discordes, creyendo unos que debia ventilarse en el discurso de la corona, y otros que no, porque está existente la ley. No ha sido cuestion política, y llamo la atencion del Congreso, sino de oportunidad; estamos conformes en el fondo de la cuestion. La minoría deseaba que se expresase lo consignado en el voto, y la mayoría que no, porque la ley estaba vigente. Repito, señores, que no es cuestion política, en la cual se versen intereses del Estado; tampoco es cuestion de mayoría ni de minoría; es cuestion simple, de oportunidad; los de la mayoría no lo creemos oportuno, y somos consecuentes. Seria de desear que no se diese grave extension á este asunto, citada su importancia, por razones que no se ocultan á la penetracion del Congreso; pero si se diese, la mayoría daría sus razones, porque las tiene y muy cumplidas.

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS dice que este asunto está ya fallado por una ley aprobada por los Estamentos, habiéndolo confirmado ademas las Cortes constituyentes. Que el verdadero principio es el de sostener la causa de la Reina á todo trance, pues es cuestion de vida ó muerte; por lo tanto cree que no puede haber interpretacion ni necesidad de hacer otra declaracion.

El Sr. OLOZAGA: El debate para el cual se preparan los Sres. Diputados parecia deberse empezar por la comision; correspondia á la mayoría impugnar, y á nosotros tocaba defender. Los señores de la mayoría han explicado, como dijimos el otro dia, que aqui no hay cuestion política; que esto que podia ser grave, si el Congreso no entraba de otro modo en la cuestion, no podia ser sino de poca importancia, reducido solo á cuestion de oportunidad. Los señores de la mayoría manifestaron á la comision sus ideas, y puedo decir á nombre de todos, que tanto la parte de los señores de la mayoría como de los que hemos suscrito el voto, no ha habido la mas pequeña discrepancia; únicamente creyeron los primeros que no era oportuno. Si esto es materia para que se examine de otro modo, entonces se entrará de nuevo en la cuestion; por ahora no creo oportuno ni necesario entrar en este asunto por circunstancias que no es menester recordar. Prescinden los que han suscrito el voto de manifestar las razones con que podrán sostenerle; cuando se impugnen las que han manifestado la comision, si algunos señores insistiesen en pedir la palabra en contra, entraremos en la cuestion. Si han leído como es de esperar todos los Sres. Diputados la cláusula en cuestion, habrán visto que no como quiera que cabe transaccion, sino que no cabe transaccion en la guerra, es decir, que concluida esta y obtenida la paz, podiamos disponer segun el decoro de la nacion, de todas las circunstancias y medios que asegurasen los derechos de la corona y las instituciones constitucionales íntegras. No podia decir la comision nada contra ese tratado, porque aun tenemos derecho á esperar, sin embargo de que no se haya conseguido todo lo que se esperaba. Pero este asunto se limita á D. Carlos y su familia, pues la patria que olvida los extravíos de sus hijos, podria ser contemplativa dejando á salvo el trono y las instituciones libres. Si alguna explicacion se quiere, la daremos con gusto; pero no debemos entrar en la cuestion, puesto que los señores de la mayoría no han entrado sino en la oportunidad.

Los Sres. Sancho, Castro, conde de las Navas y Armendariz renuncian la palabra en vista de las manifestaciones hechas por la comision.

Se vuelve á leer el voto particular, y se declara que la votacion sea nominal, y resulta aprobado por 82 votos contra 24; en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

- |                     |                       |
|---------------------|-----------------------|
| Reinoso.            | Pacheco.              |
| Mayans.             | Gomez Acevo.          |
| Gi-pert.            | Seijas.               |
| Conde de las Navas. | Lopez Ballesteros.    |
| Carrasco (D. Juan). | Villaverde.           |
| Temprado.           | Sancho.               |
| Madoz.              | Huelves.              |
| Herreras.           | Bravo Murillo.        |
| Fernandez Baeza.    | Montes de Oca.        |
| Curado.             | Armero.               |
| Ceballos.           | Fonseca.              |
| Cañabate.           | Donoso Cortés.        |
| Martin.             | Alcalá Galiano.       |
| Valera.             | Calderon Collantes.   |
| Seoane.             | Carrasco (D. Rufino). |
| Olózaga.            | Henry.                |
| Castro.             | Posada Argüelles.     |
| Salamanca.          | Fuentes.              |
| Duque de Gor.       | Carramolino.          |
| Lujan.              | Zumalacarrégui.       |
| Infante.            | Colomo.               |

Caravantes. Salvato.  
Hompanera. Montoya (D. Diego).  
Elordi. Montoya (D. Juan).  
Perez. Puigmoltó.  
Sanchez de la Fuente. Silvela.  
Jaen. Estevan.  
Rodriguez Vera. Guillen y Gras.  
Trueba Cosio. Quijana.  
García. Arteta.  
Valdés. Ayala.  
Perez de Rivas. Oliván.  
Fernandez de los Rios. Barrio-Ayuso.  
Cantero. Salvá.  
Lopez (D. Joaquin). Vazquez Moscoso.  
Caballero. Landero.  
Santonja. San Miguel.  
Polo y Monge. Iznardi.  
Inigo. Argüelles.  
Quinto. Cambronero.  
Alcon. Sr. Presidente.

## Sres. que dijeron no:

Rey. Duque de Veraguas.  
Puche. Lopez (D. Blas).  
Camaleño. Fernandez Boland.  
Martinez de la Rosa. Toral.  
Aloe. Martinez Ayala.  
Silva. Samaniego.  
Loriga. Conde de la Rosa.  
Almirall. Ripoll.  
Bacardi. Conde de Ayamans.  
Martí. Zaforteza.  
Olavarrieta. Pardo Montenegro.  
Almarza. Total 106.  
Govantes.

## Se leyó el párrafo 2.º

El Sr. INFANTE: Creo que en este párrafo falta algo, y este algo yo quisiera que se remediase, pues debía de haberse hecho una enmienda de una sola palabra.

Dice el párrafo (lee). Aquí dicen los señores de la comision, que no ha tenido cumplido efecto el pacto, es decir, el tratado de la cuádruple alianza, y en mi concepto, no ha sido tan exacta como quisiera.

Dice el tratado adicional hecho en Agosto de 1854 en su artículo 2.º lo siguiente: "S. M. el Rey del reino unido de la Gran Bretaña é Irlanda se obliga á dar á S. M. C. los auxilios necesarios de armas y municiones, y si es menester hasta con una fuerza naval." Necesario es examinar si esta parte del tratado ó de la adición del tratado, ha sido ó no cumplida por el Rey de la Gran Bretaña.

Señores, á mi ver, ha sido cumplido, y cumplido á nuestra satisfaccion; en mi concepto el Gobierno británico ha hecho en obsequio de nuestra causa, aun mas de lo que prescribia el tratado, y me propongo demostrarlo. Los documentos que voy á presentar al Congreso y á la comision son irrecusables.

Por el tratado se dice que el Rey del Reino unido de la Gran Bretaña é Irlanda auxiliará á la Reina de España con municiones y armas, y fuerzas navales; nada mas de esto dice el tratado.

Aquí estan, señores, los documentos oficiales de lo que el Gobierno británico ha dado á la Reina de España, desde que se ofreció, por el tratado de la cuádruple alianza. No hay solo armas y municiones, hay ademas otros varios efectos, como piezas de campaña: hasta sebo, señores, para los buques ha dado el Gobierno británico al español.

Leeré al Congreso algunas partidas, y espero convencer á los señores de la comision de la necesidad de hacer en este artículo una excepcion respecto de Inglaterra.

Galleta: El tratado no habla de esto; pues ha pesar de eso ha dado 60884 libras. Igualmente 1548 gallones, 321600 fusiles, y 60 mas ahora para Muñagorri, 100 caravinas, 2600 pistolas, 100 espadas, 40 rifles y 20 mas &c. &c. Todos los señores Diputados que quieran ver estos pormenores, aquí los tienen en ingles y en español. (Señalando S. S. á unos papeles.)

Todo lo que el Gobierno ingles ha facilitado al español importa la cantidad de 5560 libras esterlinas.

Los Sres. Diputados pueden inferir de aquí, si el Gobierno británico ha cumplido ó no con el tratado; pero hay mas todavía sobre eso.

Buques: Hasta 20 han estado en las costas de Levante ó en las del Norte, dispuestos siempre á servir al Gobierno español; y resulta pues, que si el Gobierno español hubiera tenido precision de tener este número de buques, necesariamente hubiese tenido que gastar 50 millones al año; y en los cuatro años eran 120, que es con lo que nos ha auxiliado el Gobierno ingles. ¿Ha cumplido con el tratado? Si. Pues no hay razon para que en este párrafo no se haga excepcion. ¿Han sido de importancia los servicios que estos buques han hecho en las costas de Levante ó del Norte? ¿Quién lo ignora? Con nuestra marina, ¿no estuvieron estos buques en Bilbao? ¿No fueron los que trasportaron á nuestros soldados desde Bilbao á San Sebastian, cuando las líneas de Hernani? No hicieron solo el servicio como fuerza naval, sino que la marina inglesa desembarcaba y peleaba al lado de nuestros soldados; esto no lo prescribia el tratado de la cuádruple alianza; por consiguiente, este es un acto mas que debemos agradecer.

Hay mas, señores: en Valencia cuando la faccion de Sanz atravesó el Grao, habia buques ingleses, y por un costado recibian á los desgraciados que huian de la faccion, y por otro hacian fuego á los enemigos. Hace pocos dias que teniendo el segundo cabo que trasportar tropas á Murviedro, los buques ingleses trasportaron al batallon de Santiago desde el Grao de Valencia.

Hay mas, señores: si un buque ingles llega á nuestros puertos, al momento se pone á disposicion de la autoridad para nuestros servicios. Asi, señores, no será justo que cuando tanta generosidad se ve por parte de ese Gobierno, no hagamos una excepcion en este párrafo.

Hay mas, señores: cuando la tranquilidad se ha alterado los gefes ó capitanes de buques ingleses se han ofrecido á la autoridad; por ejemplo en Barcelona, allí se desembarcaron tropas para sostener el orden y las leyes. Este sí que se puede llamar aliado fiel, leal, y á quien nosotros debemos dar un voto de gracias, ya que de otro modo no podemos manifestar nuestra gratitud.

Si las observaciones que acabo de hacer pesan algo en el ánimo de los Sres. Diputados, espero que en el párrafo que se discute, donde dice: "de aquel solemne pacto," se añada "excepto la Gran Bretaña." Paguemos un tributo de justicia á la nacion generosa que así nos auxilia. No es, señores, de ninguna manera esto mania inglesa; no tengo amor ni odio á ningún Gobierno ni nacion; no soy mas que español, y quiero por eso á quien hace mas beneficio á España; si cualquier Gobierno hace mañana lo mismo que Inglaterra por mi patria y mi Reina, mi voto le daré lo mismo que hoy. Con este motivo haré una observacion, aunque ligera, del tratado de la cuádruple alianza.

Sabido es de algunos Sres. Diputados, que como á mediados del año 56 hubo una disputa entre el Gobierno nuestro y el de Cerdeña sobre si se habia de conceder ó no al cónsul el *exequatur*. Hubo disputas sobre esto: nuestros aliados dijeron que tenia razon nuestro Gobierno; pero nada mas dijeron que razon.

El Gobierno ingles hizo mas; dijo que teniamos razon, y que estaba dispuesto á hacerla valer; con ese motivo vinieron varios buques á las costas de Cataluña: las instrucciones que estos buques tenian no lo sé; pero sí sé que en una discusion del Parlamento ingles en la Cámara de los Lores, sesion del 10 de Julio de este año; se dice: que lord Brougham pidió que se trajesen sobre la mesa de la Cámara las instrucciones que se les habia dado á los capitanes de buques que estaban en las costas de España. El lord Melbourne se opuso á que viniesen estos documentos, algunos individuos de aquella Cámara insistieron en que debian venir. El Ministro de Marina dijo que por el tratado adicional, la Inglaterra tenia la obligacion de auxiliar á España con fuerzas navales si fuera necesario. Se insistió en que vinieran los documentos; y á las observaciones que se hicieron sobre el tratado, se dijo: que si cualquiera Potencia declaraba la guerra á España, debia la Inglaterra declararla tambien. Pero (palabra notable salida de un Ministro amigo y aliado de España) que si alguna Potencia se conviniese con D. Carlos para la guerra, al tratado de la cuádruple alianza debia darse mas ensanche. Esta es opinion mia, dijo el Ministro. Pero ya, señores, se manifestó la opinion de que alguna Potencia se declarase para auxiliar á D. Carlos; se deberia dar mas extension al tratado, es decir, que se estrecharia mas y mas la alianza con la Reina de España.

He querido hacer estas observaciones para convencer en el ánimo de todos los Sres. Diputados la justicia con que debe procederse en obsequio de la Inglaterra, y por consiguiente la necesidad de hacer una excepcion en favor de ella; porque si así no se hace, resultaria que cuando una nacion amiga nos alarga su mano generosa, nosotros desconocemos este servicio, como negándonos á agradecer un servicio tan importante como el que ha hecho. Se me olvidaba; concluida la discusion de la Cámara de los Lores, que he referido, estuvo expuesto el Gobierno ingles á perecer por la causa española. Resultaron 57 votos por una y otra parte, y en el empate se supone que el Ministro ganó la votacion. El Ministro que tantos favores hizo por la causa española, ha estado expuesto á perecer; y nosotros mas interesados en esta causa, ¿dejaremos de pagar un tributo de gracias? No puedo esperar de Diputados de esta nacion.

Bien sé que los individuos de la comision me dirán que en el párrafo siguiente se hace mencion honorífica del Gobierno ingles, pues se dice (lee). Yo felicito á la comision por haber tenido esta buena disposicion; y no insistiré en que se haga la excepcion, si los señores de la comision me dan razones tales que puedan convencerme.

Respecto á lo demas estan tan conformes sus ideas en mi corazon, que felicito á la manera con que lo ha hecho.

Una vez entre tantas se ha dicho á la nacion su situacion; cuidado, señores, que al votar, como votaremos, este dictámen por unanimidad, es menester conocer que votamos una cosa de interes; y que al votarlo despertaremos los odios de muchas personas de dentro y fuera de España, que nos traerán mas disensiones de las que tenemos. Un deber tenemos todos y es el de unirnos, y unirnos franca y lealmente para rechazar todo cuanto pueda venirnos.

Al predicar esta union, al desearla, los que me conocen saben que sale de mi corazon; no tengo mas interés que la destruccion de los carlistas. Sin esta union se estrellarán contra los partidos en que está dividida la masa nacional: tenemos obligacion de unirnos. Nuestros conciudadanos nos acusarán, si no nos unimos de cuerpo y alma para rechazar todas las intrigas de dentro y fuera de España; á esto, señores, es á lo que creo que deben dirigirse todos nuestros conatos; porque en vano se fijará la Reina en las personas mas dignas de ocupar estos puestos (señalando al banco de los Ministros): dignas son sin embargo las que los ocupan; pero que las circunstancias las hace dejarnos. En vano podrán destruirse las maquinaciones y acabar con tanta desdicha como tenemos, si nosotros no damos el ejemplo de reforzar al Gobierno, á los hombres que se sienten en esos bancos, para hacer la guerra, sin tregua, á los carlistas.

Por no molestar mas la atencion de los Sres. Diputados, cansados ya con una cuestion que lleva tantos dias, me limito á rogar á los individuos de la comision, que si han creído algo las razones que he manifestado, hagan una excepcion en el artículo que se discute en favor de la Inglaterra, repitiendo yo que no tengo ni amor ni odio á ninguna nacion; quiero á la que mas bien haga á mi pais. Cualquiera que se lo haga, en otra legislatura alzaré mi voz, como ahora en favor de la nacion inglesa.

El Sr. CAMALEÑO: La comision ha oido con la mayor complacencia el juicio del Sr. Infante, con respecto al artículo que se discute, y ha hecho honor á los buenos deseos de la comision; pero quiere que se haga en este párrafo una adición en favor del Gobierno ingles.

El sentimiento es laudable, y creo que si hubiera hablado yo como simple Diputado, acaso hubiera manifestado iguales sentimientos. Todos sabemos que la nacion inglesa nos ha dispensado grandes beneficios durante la lucha actual; pero la comision debe proceder cautamente al expresar los sentimientos que son los del Congreso con respecto á todas las naciones con quienes nos obliga al tratado. En este asunto, señores, es preciso proceder con parsimonia. El discurso de la corona nos habla solo de que subsiste el tratado de la cuádruple alianza; no nos dice otra cosa, es decir, que el Gobierno afirma un hecho, y la comision en su vista deja á los limites las consideraciones de esta especie; la comision ha dicho mas, dice: (lee).

El orador continúa manifestando que la comision no ha podido hacer excepcion alguna como ha indicado el Sr. Infante, en razon á creerlo peligroso, y apela al buen juicio de S. S., y cree que en el foad de su corazon aplaudirá la conducta de la comision.

Que no debe ocultarse al Congreso que en punto á alianzas extrangeras se debe proceder con cautela, porque no sería justo el anticipar ideas que pudiesen comprometer la amistad de otras naciones; por lo tanto cree que el párrafo está como debe, y espera que el Congreso se sirva darle su aprobacion.

El Sr. Secretario del Despacho de ESTADO: En cuanto á los artículos adicionales, el segundo, que es el que corresponde á la Inglaterra, no puede caber la menor duda en que todo cuanto ha dicho el Sr. Infante es exacto, pues esta Potencia ha ido mucho mas allá de lo que se pudiera desear; pero de hacer la excepcion que S. S. propone en favor de la Inglaterra, resultaria que se darian por agraviadas, porque tantos motivos tienen á nuestra gratitud el Portugal y la Francia, como la Inglaterra; y como ha sentado con mucha oportunidad el Sr. Camaleño, esto excitaria odios y compromisos al Gobierno.

Este en el discurso de la corona paga un tributo de gratitud á la Inglaterra por los esfuerzos que ha hecho para que la sublime Puerta reconociese los derechos legítimos de Doña Isabel II, pues aunque estaban entabladas cinco años las negociaciones, no se ha conseguido hasta que la Gran Bretaña ha tomado gran parte en ellas, venciendo los obstáculos que oponian otras Potencias.

El Sr. CABALLERO: El párrafo que se discute, segundo del proyecto de contestacion al discurso de la corona, comprende á mi modo de ver dos partes que me propongo examinar con separacion.

En la primera el tratado celebrado entre las cuatro Potencias la Gran Bretaña, Francia Portugal y España; y la segunda la manifestacion que se hace del poco fruto que hemos sacado de ese tratado, y una especie de confesion y excitacion al pais de que estamos en el caso, por lo mismo que no ha producido las ventajas que debieran esperarse, de hacer todavía mayores esfuerzos para vencer al enemigo.

De la primera parte diré muy poco, porque la comision con solo un verbo nos ha dicho cuanto habia que decir, si queremos entenderle. Existe un tratado; pero existe sin duda como existen los códigos en los archivos y en las bibliotecas. El Gobierno frances estaba obligado por estipulaciones á guardar las fronteras; y que no ha sucedido así es una verdad, porque por las fronteras ha entrado toda clase de auxilios á D. Carlos.

Cualquiera que se haya dedicado á seguir la marcha de los negocios públicos que con una lucha que está cinco años há pendiente, con un Gobierno representativo al frente de una nacion magnánima que ha prestado toda clase de sacrificios, con un trono en toda su plenitud, con 49 provincias, con 2500 hombres que se han sacado en este período, y en fin con un inmenso cúmulo de ofertas y donativos, con 12 millones de habitantes próximamente; viendo que el bando rebelde, muchísimo menor, sin tesoro conocido y sin los medios con que nosotros contamos, continúa aun esta lucha, desde luego se convencerá que si bien el tratado subsiste, no se ha cumplido por alguna de las partes.

Pero voy á la segunda parte, que es en donde principalmente pienso detenerme. Dicese (leyó el párrafo). Yo creo, y lo creo de la mejor buena fe del mundo, que no basta decir á la nacion eso para quitarla la ilusion que pudo tener el año pasado, si no la decimos que lo que en adelante diere ha de producir mejores resultados.

Señores, á dos grandes fines deben dirigirse nuestras miras y nuestros esfuerzos, á saber: á afianzar la libertad de la nacion, y asegurar el trono de la Reina Isabel, terminando la guerra civil. Es cierto que para asegurar la libertad de la nacion se requieren medios y arbitrios que son lentos, que no son de un dia ni de un mes, y lo que mas inmediatamente debe estimularnos es el acabar la guerra civil. Para afianzar la libertad uno de los medios mas eficaces, sin duda, es el cambio de propiedad; y no se crea que hablo de cambios de propiedad de una manera indiscreta, sino hablo porque en España tenemos muchos bienes territoriales, cuya enagenacion está decretada por la corona, que de llevarla á cabo es uno de los afianzamientos mas fuertes que podemos dar al sistema constitucional. A mi modo de ver, uno de los mayores elementos son los bienes nacionales; y ojalá se hubieran vendido todos ó su mayor número, porque estoy seguro que si los 20 millones en que se regulan los bienes del clero regular estuviesen repartidos entre los particulares, con la extincion del diezmo decretada para el año 40, y con la enagenacion de otros bienes de manos muertas, estoy persuadido, digo, de que con todos estos medios era imposible desarraigar de nuestra nacion la libertad; pero ya dije antes que esto era obra del tiempo, y que lo mas que puede hacerse es acelerar los medios que estan á nuestro alcance, pues ahora lo que mas importa es dedicarnos á concluir la guerra civil.

Para acelerar este término, uno de los medios deberá ser el de procurar disminuir los medios de hacer la guerra al Principio rebelde, y otro el de aumentar nuestras fuerzas. Para disminuir los medios que tienen los rebeldes, es preciso pensar en los que recibe del extrangero y de lo interior. De los que recibe del extrangero no tenemos por desgracia medios muy eficaces para evitarlos, y no podemos emplear otras armas que las del ruego y la excitacion á los Gobiernos nuestros aliados para que hagan tenga cumplido efecto el tratado. Sin embargo, tampoco faltan medios para hacer conocer á algunos de esos Gobiernos que el estado actual de la nacion española es muy notable, que debe llamarles mucho la atencion, y que si se dejan crecer los elementos que en España existen hoy dia, puede ser que dé mucho cuidado, no solo á cierta Potencia vecina, sino á otras Potencias.

En cuanto á los recursos que los enemigos reciben del interior, estoy persuadido que se han disminuido mucho desde que entre nosotros se han adoptado ciertas medidas. Se han hecho muchas reformas, tanto en las personas como en los medios; y el cambio de no recibir dinero del interior los enemigos ha sido el haberse extendido la guerra á provincias en donde antes no existia, y así es que los rapaces enemigos se proveen de viveres y de cuanto necesitan, y talan el pais por donde van. Las medidas de severidad ensayadas con algunos rebeldes, creo es uno de los medios mas eficaces para acabar de privarles de todo recurso.

El orador prosiguiendo en sus observaciones dice que para aumentar nuestros recursos tenemos una de las cosas mas in-

dispensables, y es el de adoptar economías, no como las que hasta ahora se han hecho examinando algun presupuesto, sino haciendo que las reformas se extiendan á mayor número de personas de las que hasta aquí han sido comprendidas en ellas, no haciendo caso de lo que muchas veces se ha dicho de que no se deaba atacar intereses creados y existentes, porque esta es una de las causas de nuestros males, pues en una nación constituida en donde hay cuerpos colegisladores, en materia de dinero perteneciente al tesoro público, no hay propiedad; y concluye diciendo, que si bien la comision ha llenado su deber al extender este párrafo, creia que al anunciar en el mismo los sacrificios que aun tenia que hacer la nacion, debia haber añadido la marcha que es necesario adoptar para que los esfuerzos se hagan con mayor voluntad que se han hecho antes y produzcan un saludable efecto.

El Sr. CAMALEÑO: La comision no puede en manera alguna convenir con lo que propone el Sr. Caballero, aunque sus deseos sean, como lo reconozco, sumamente laudables. La comision contesta á uno de los artículos del discurso de la Corona en que se manifiesta la existencia de un tratado de cuádruple alianza, y se contenta con afirmar esto, añadiendo que no se ha sacado de él todas las ventajas que eran de esperar.

El Sr. Caballero manifiesta tambien que era de desear se añadiese la especie de sistema de administracion que debia establecerse, y los medios con que la nacion española podia suplir la falta que ocasiona el no cumplimiento del tratado; pero S. S. sabe muy bien, porque es versado en estas materias, que en un discurso de esta clase no se puede improvisar un sistema de administracion nuevo. La comision se contenta con hacer la indicacion de que subsiste ese tratado, y que no se ha sacado de él todos los resultados que eran de esperar; mas no se halla en el caso de manifestar una cosa que es objeto de muchas leyes, cual propone el Sr. Caballero.

En cuanto á los demas particulares que ha tocado en su discurso, me parece no son del caso en la actualidad, y menos del artículo que se discute. La comision ha dicho cuanto debia en asuntos de esta clase: ha dado su contestacion en términos generales, sin descender al campo de mejoras de la administracion, porque ese es objeto de leyes especiales. Asi que, yo creo que el Congreso aprobará el párrafo tal cual lo presenta la comision.

El Sr. Caballero hizo varias aclaraciones.

Despues de unas ligeras observaciones del Sr. Martin, á las que satisfizo el Sr. San Miguel, y no habiendo quien tuviese pedida la palabra en contra, se procedió á la votacion, y quedó aprobado el párrafo.

Asimismo lo fue el tercero sin discusion.

Se leyó el párrafo cuarto.

El Sr. Secretario del Despacho de ESTADO propuso que en vez de decirse al final del párrafo: "sin que por eso se desatienda al practicar cuestiones eficaces para que se cierren mas y mas nuestras fronteras" se expresase "para que por parte de la Francia se cierren mas y mas las fronteras."

El Sr. SEOANE, como de la comision, contestó que esta no tenia inconveniente en admitir la modificacion que proponia el Sr. Secretario de Estado.

El Sr. CAMALEÑO observó que por su parte no se conformaba, pues le parecia mas noble el modo de expresarse de la comision en el párrafo en cuestion que el que tendria de insertarse la adiccion que se proponia.

El Sr. PRESIDENTE observó que para no detener el curso de la discusion, puesto que el Sr. Argüelles tenia pedida la palabra, seria lo mas conveniente que la comision conferenciase entre sí.

El Sr. ARGUELLES dijo que su ánimo al tomar la palabra en este párrafo, no era tanto el de combatirle, como para buscar un pretexto para que el Sr. Ministro de Estado le diese algunas explicaciones, con las cuales pudiera atenuar la profunda impresion que habia hecho en su ánimo parte de la doctrina vertida en una de las sesiones anteriores por el señor Secretario de Gracia y Justicia, contra quien protestaba no tenia la menor enemistad, y sin cuya explicacion no podia dar su asentimiento al párrafo. Que su impugnacion estaba reducida á dos preguntas, siendo la primera si entre los paises que no han reconocido el Gobierno de Isabel II, y que prestan auxilios á los rebeldes, comprende el ministerio á la corte de Roma; y la segunda si en los pasos que se han dado para que los respectivos aliados interpongan su mediacion para que no envíen recursos al Pretendiente, se comprende tambien á la misma corte.

El Sr. Secretario del Despacho de ESTADO contesta que no puede haber la menor duda en que las reclamaciones dirigidas contra las Potencias que prestan auxilios á los rebeldes, se comprende tambien al sumo Pontífice como Príncipe temporal.

El Sr. ARGUELLES prosiguiendo su discurso da gracias al Sr. Secretario del Despacho de Estado por su respuesta; y dirigiéndose al de Gracia y Justicia, cuya contestacion prevé ha de ser mas lata, asegurando que en ello no tiene ánimo de recriminarle, pregunta si S. S. conceptúa que el Príncipe rebelde puede recibir otros auxilios que los materiales, pues que nada le importaban los auxilios que como Príncipe temporal pudiera enviar á nuestros enemigos; pero que habia otros que sin necesidad de pasar por las fronteras se introducian en la Peninsula, y nos hacian mas daño.

Que no entraba en las doctrinas religiosas por ser enteramente ajenas de la cuestion; pero que si queria que el Gobierno vigilase y usara de todos los medios que estuviesen á su alcance sin reserva ninguna, para inutilizar unas armas que no estan sujetas á la inspeccion material de los resguardos y otras personas encargadas de vigilar la introduccion del contrabando en la Peninsula. Que el Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia para satisfacer al Congreso, dijo que temia la introduccion de un cisma, y á esto precisamente era á lo que se dirigia S. S., porque si efectivamente la corte de Roma no usase en el día como está usando sin ningun género de miramiento de esos auxilios, indudablemente eficacisimos para hacernos la guerra, no temeria el Sr. Secretario del Despacho un cisma.

Pasando el orador á hacerse cargo de la conducta de la corte de Roma, y despues de reconocer en el Sumo Pontífice el derecho de reconocer ó no á la Reina Doña Isabel como Soberano independiente, preguntó al Gobierno si estaba satisfecho de que la corte de Roma guardaba para con España una perfecta imparcialidad respecto á que no reconociese ostensiblemente ni al Pretendiente rebelde en Navarra, ni á la Reina Doña Isabel II, pues que de nadie se debia esperar con mas razon esta impar-

cialidad que de un Príncipe Soberano que reunia el carácter de padre espiritual de la Iglesia, y que no podia sacrificar los intereses espirituales á los temporales, y como tal debia dar el ejemplo de mirar á todos los españoles de una misma manera, pues fieles hay en el partido de Doña Isabel, y fieles en el de D. Carlos.

En seguida, refiriéndose al suceso del cabildo de Orihuela, manifestó que el Gobierno debió haber demostrado adónde llegaba su poder extrañándole del reino, y ocupando cuando menos las temporalidades del obispo rebelde, que era lo que debia hacerse con todo prelado á quien se cogiese en delito de Estado y alta traicion. Que el Ministro diria que hasta ahora se habia hecho eso con los que abiertamente se habian ido á la faccion; pero que en la actualidad no habia procedido contra estos porque se temia un cisma.

Si esta es la verdadera razon, añadió, que contiene al Gobierno, ese temor le habrá respecto de otros puntos con el mismo motivo: el temor de un cisma entregará al Gobierno de Doña Isabel en manos de los rebeldes y tendremos que todas las cuestiones se resolverán bajo el principio de que hay temor de un cisma. Los Ministros que en la actualidad ocupen esas sillas, deben considerar que no solo han luchado y luchan hoy con esos enemigos, sino que dejan á sus sucesores una terrible manda, pues tienen que seguir la misma lucha. El suceso de Orihuela ha envalentado á todos los eclesiásticos de España, los cuales no tienen mas que seguir la conducta del obispo rebelde para librarse de todo castigo.

Señores, un cisma es una plaga inmensa; pero el evitarlo consiste en que el Gobierno luego que vea que un prelado, un cabildo ó cualquiera persona que ejerza jurisdiccion eclesiástica, so color de que confiesa y de que instruye á los fieles, turba la tranquilidad y promueve la discordia, debe cumpliendo con su obligacion suspenderle en las funciones de su autoridad, pues esta opinion no es mas que la repeticion de la práctica inconcusa de España. Es pues claro que el temor del cisma causa en el Sr. Ministro de Gracia y Justicia un temor extraordinario para poder obrar, y desde ahora anuncio que le darán la ley todos los eclesiásticos de España.

Continuó S. S. exponiendo que ya que el Gobierno habia tenido la tolerancia y el exceso de condescendencia de quitar á un gobernador nombrado por la autoridad competente, al menos debia haber propuesto otro para que no se dijese que aquel cabildo se burlaba de la ley y obedecia al príncipe rebelde; y terminó reasumiendo lo dicho en su discurso, y rogando al señor Ministro de Gracia y Justicia que no se dejase coger en el lazo que se le tendia.

El Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Responderé al cargo que acaba de hacerme el Sr. preopinante con sencillez y con sobriedad. El párrafo de cuya discusion se trata, habla de dos clases de auxilios, espirituales y materiales. El Sr. preopinante ha tratado la cuestion de auxilios espirituales.

En primer lugar, por lo que respecta á las relaciones de la corte de Roma como corte, S. S. reconocerá que á eso le ha contestado ya el Sr. Ministro de Estado, manifestando cuáles son nuestras relaciones políticas con Roma. Estas se reducen á mantener allí un agente con quien se tiene comunicacion para los casos de dispensas y otros semejantes que pueden ocurrir. Por lo demas, el Congreso conocerá que todo este aparato de cargos, en sustancia viene á reducirse á una reproduccion de la conducta del presente Ministro de Gracia y Justicia en un caso concreto, á saber, en la resolucion que adoptó en el expediente del cabildo de Orihuela; y toda la sustancia que á mi ver puedo yo sacar del discurso del Sr. preopinante, es que el Gobierno ha querido aprobar la intencion del obispo rebelde de Orihuela, y que ha defendido esta resolucion con una doctrina peligrosa, cual es la del temor del cisma.

Yo pudiera decir y todavia insistiré en que este negocio no se deje así: es mi interés que se haga una proposicion formal que pase á una comision, que esta formalice cargos, y que se proceda á una acusacion de responsabilidad y que se juzgue por el tribunal competente. Porque de otro modo está sucediendo la injusticia de que no se hace mas que reproducir cargos sin tener siquiera la equidad de estampar á continuacion las respuestas; y diré mas, que casi en todos los periódicos no solo se han estampado los cargos, sino con una minuciosidad tal, que hasta se han ido extractando palabra por palabra algunos de ellos, y al llegar á las contestaciones mias, ó se han omitido enteramente ó se han citado de manera que aquellos que no lean lo oficial y lo miren por estos periódicos, verán que resulto yo á los ojos de toda la nacion como un protector de carlistas y de obispos rebeldes y como un hombre mudo que no tengo que responder. Esta es una injusticia que no puedo sufrir. Por eso pido que se presente una proposicion, que se formalicen cargos, y que yo sea juzgado, porque entonces tendré el gusto de que se me juzgue, no de esta manera parcial é injusta.

Este expediente no solo estaba concluido cuando yo tuve el honor de entrar en el Ministerio, sino que aun puedo decir que estaba ya resuelto: sin embargo se me presentó con ciertas circunstancias que no son del caso de la resolucion, pero otras sí. Pero dejando esto aparte, el hecho desde donde arrancan los motivos de la resolucion, parte desde que el obispo mandó al cabildo que procediese á la eleccion de un gobernador en lugar del nombrado con calidad de interino por el mismo cabildo, y en la misma pastoral ó edicto se suministran las razones por las cuales se niega redondamente este cargo. Todo al contrario, el Gobierno lo ha destruido, y nada puede ser mas contrario á las miras del rebelde obispo que lo hecho por el cabildo, porque es claro que habia de ser el nombramiento de gobernador sin intervencion absolutamente del Gobierno de S. M., de tal manera, que de antemano declaraba nulo y de ningun valor y efecto cualquier nombramiento en que el menor influjo del Gobierno de S. M. tuviera parte.

Asi que, el cabildo ha nombrado en virtud de su derecho propio, porque se lo concede la disciplina canónica, que no podemos alterar; ha nombrado, digo, para su jurisdiccion eclesiástica del Gobierno, persona de ciencia y prudencia, y adicta á la causa de la legitimidad y de las instituciones que nos rigen, y lo ha nombrado en virtud de estas mismas insinuaciones del Gobierno. Luego resulta, que lejos de aprobar la resolucion, ha recaído el nombramiento en una persona que ha llenado la espectacion de todos los habitantes, y el resultado es que los ha producido mejores el óleo de la suavidad y la dulzura, que no el vinagre de la exasperacion. Esto en cuanto al punto de esta resolucion del Gobierno. En cuanto á lo demas, me referí al temor del cisma con relacion á todos los datos y opiniones que resultaban del mismo expediente. Esta cuestion

se ha tratado siempre; no desde mi corta administracion, con los mismos aparatos, y siempre ha sido estéril. ¿Cisma! ¿qué es cisma? Cisma no es mas que una separacion del centro de la unidad; y por mas que se quiera aquí llamar la atencion, ya por un concepto, ya por otro, sobre si estos temores son fundados ó infundados, no hay mas remedio que mantener esos auxilios espirituales, ó cortar de una vez estas relaciones espirituales.

Si S. S. ú otro tienen valor para hacerlo, yo confieso que en mi tiempo no lo haré, pues como las materias de disciplina se rozan de una manera imperceptible con puntos de doctrina, claro es que como todos los hombres no han estudiado cánones, sea con error ó sin él, resulta que hay un temor de que puedan esas opiniones extraviadas tomar parte en el ánimo de los fieles; y siempre que se pueda estorbar ese mal es prudente el estorbarlo. Es necesario pues no resolver esto por razones generales en casos abstractos, sino concretos, de modo que esta acusacion de temor del cisma no es mas que una repeticion de los informes que se tenian evacuados. Respecto á los canónigos debo decir que han manifestado la sumision mas estricta y la abnegacion mas positiva al Gobierno; por consiguiente en este caso no ha habido de parte de este mas que un instinto prudencial, del cual no se arrepiente; y como dije al empezar que responderia con sencillez y sobriedad, esta última cualidad me aconseja no proseguir mas adelante. Solo si insisto en que se formalice una proposicion y que este asunto se discuta, para que me defienda en todos los particulares que se toquen.

El Sr. PRESIDENTE: Señores, entre las pocas facultades que el reglamento deja al Presidente, es una de ellas la de señalar y dirigir las discusiones. Yo ruego al Congreso que decida si en el párrafo actual que se discute, que se trata de las Potencias extranjeras, debia venirse á parar al cabildo de Orihuela. El Sr. Argüelles para rectificar equivocaciones tiene la palabra.

El Sr. ARGUELLES: Ruego al Sr. Presidente, por la posicion poco agradable que tengo en esta discusion, que me niegue la palabra si cree que contribuyo á la ridiculidad en que debe resultar quien de las Potencias extranjeras ha venido á parar á Orihuela.

El Sr. PRESIDENTE: V. S. tiene la palabra, y puede usar de ella como guste.

El Sr. ARGUELLES se limitó á rectificar varias equivocaciones padecidas por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

A continuacion fue puesto á votacion, y aprobado el párrafo cuarto.

Antes de procederse á la lectura del quinto pidieron la palabra en contra los Sres. Madoz, Iñigo, Perez de Rivas, Valdes y Lopez (D. Joaquin), y en pro el San Miguel.

En seguida se leyó la siguiente enmienda del Sr. Muñoz Maldonado: Pido al Congreso se sirva añadir despues del quinto párrafo la cláusula siguiente: "El Congreso de Diputados excita al Gobierno de V. M. á que por cuantos medios esten á su alcance, y desplegando una justa energia, obligue á los enemigos de nuestra causa á respetar la vida de los valientes á quienes la suerte de las armas pusiese en su poder."

El Sr. MUÑOZ MALDONADO: Habiendo conferenciado con algunos de los señores de la comision, y manifestádome que no creian oportuna la inclusion de este párrafo, porque los capitales generales, en virtud de órdenes del Gobierno, habian tomado medidas fuertes para proteger la vida de los valientes que tuviesen la desgracia de caer en poder de los enemigos, queda retirada. Asi se anunció.

Se leyó el párrafo 5.º

El Sr. MADDOZ: Ante todo me atrevo á encargar al señor Presidente, que si estuviese aquí el Sr. Ministro de Hacienda se sirva darle aviso para que se presente. (Entra el Sr. Mon.) Ya tengo el gusto de ver entrar en el salon al Sr. Mon, á quien tengo que dirigir algunas observaciones que aunque son fuertes, serán dirigidas por un ardiente celo en bien del pais y procuraré dulcificar lo posible para no agriar mas á S. S. He de hablar de Ministros, he de hablar de gefes y generales y he de hablar de contratistas, pues la cuestion que nos ocupa hoy, á mi entender es la mas grave, porque al fin la discusion del tratado de la cuádruple alianza ha sido una repeticion de lo que se dijo el año anterior, con mas las razones producidas por el desengaño que hemos recibido; pero en la cuestion actual de Morella, que es la del día, debemos ver el porvenir de nuestro pais (El Sr. Ministro de Hacienda entra en el salon.), porque, señores, ya que hemos visto nuestra situacion exterior, veamos la interior, que es critica y lamentable, y por eso creo yo que el Congreso me permitirá que me dilate algun tanto, no solo en lo relativo á Morella, sino en todo lo perteneciente á la situacion del pais y en los negocios de la guerra.

Primeramente debo decir que el párrafo que presenta el Gobierno en el discurso de la corona no me satisfacía de modo alguno, porque encontraba en el un vacío inmenso; porque la opinion pública reclamaba y tenia derecho á reclamar que se le dijera qué se habia adelantado en esa causa que se habia mandado formar de resultados de los acontecimientos de Morella. Nada sin embargo se dijo en el párrafo del discurso de la corona que tengo á la vista. La comision dice mas, porque ya indica que el Congreso impone al Gobierno el precepto severo, de averiguar las causas que han podido intervenir en la desgracia de Morella, principio de otras desgracias mayores. La opinion pública está muy dividida, y la de un benemérito general muy interesada, porque al fin sus honrosas cicatrices y el haber perecido seis individuos de su familia en defensa de la libertad, títulos son para que al menos se suspenda la opinion hasta que un consejo de guerra justifique al general Orúa. Pero la opinion pública es que se examinen las causas que han intervenido en la desgracia; la opinion pública, y llamo muy particularmente la atencion del Sr. Ministro, á quien se culpa por el doble carácter de Ministro de Hacienda y director del tesoro, la opinion pública y está muy generalizada cree que la desgracia de Morella fue por falta de suministros.

Esta es cuestion tambien gravísima, debe examinarse por lo tanto con imparcialidad: si el general faltó, castiguese; pero si faltaron los suministros, castiguese á los que tuvieron la culpa; y si fue el Ministro, castiguese y empecemos dando este ejemplo. El hecho es que marcharon tres divisiones, y cada una de las tres en los dias anteriores á la empresa, batió al enemigo, y en una de las derrotas el enemigo se vió tan apurado que me consta que á no haber sido por cinco ó seis oficiales de estado mayor que detuvieron una masa que atacaba á Cabrera,

Cabrera que estaba debajo del caballo, hubiera sucumbido. Pues señores, cuando vemos que el valor y el número de nuestros soldados era suficiente para destruir al enemigo, ¿no tenemos derecho á hacer acusaciones muy fuertes para que se examine á los que tuvieron alguna parte en las operaciones de Morella que han sido causa de las desgracias que se han seguido?

Con el Sr. Temprado y otros Diputados de Aragón firmé hace pocos días una proposición para que viniera aquí el expediente sobre suministros á los ejércitos del Centro y del Norte. He examinado dicho expediente con detención; y si bien reconozco, por que en esto soy franco, que las razones que dió en la sesión de anteayer el Sr. Mon eran de algún peso, para evitar que á la segunda contrata no se diese publicidad, yo me tomo la libertad de decir al Sr. Mon, que cuando se admiten proposiciones, deben publicarse, porque la publicidad lo exige así, y tanto más, cuanto que yo le citaré un ejemplo que le convencerá de cuán necesaria es esta publicidad.

Manifiesta el orador con este motivo que habiéndose hecho la primitiva contrata en el mes de Enero, y siendo todos los indicios de una buena cosecha, era de esperar que en 28 de Mayo se hubiese obtenido alguna rebaja mas en los suministros de la que se obtuvo en Enero. (El Sr. Mon pide la palabra en pro, y particularmente para alusiones personales.) Pasando mas adelante, demostró que no habia habido prevision por parte de los gobernantes en renovar una contrata con hombres que habian faltado solemnemente á la primera, pues habiendo estado S. S. en Aragón, Cataluña y Valencia, y habiendo hablado con gefes y otras personas, tenia datos en que se veía que así el Sr. Mon como el Ministro actual, con la mejor buena fe, habian sido el juguete de los contratistas.

Después de comprobar el orador su aserto con dos ejemplos de lo ocurrido en Gandesa y en Monzon, donde habian faltado las raciones contratadas, manifestó que cuando se preparaba la expedición de Morella escribió al general Oráa diciéndole: "No emprenda Vd. la toma de Morella, que sucumbe Vd." y habia tenido la triste satisfacción de que le dijese en contestación el general Oráa: "Si recibo la carta de Vd., no emprendo la operación de Morella."

Añadió que el mismo intendente habia dicho que el general pedia 200 raciones en Alcañiz para el 20 de aquel mes, y no era posible tenerlas. Y así, continuó el orador, se decide la suerte de la patria, así se comprometen los intereses mas caros, así se decide el porvenir de un país y se compromete el trono. Es menester que se nombre una comision formal que lo averigüe todo, y esto lo dicen los aragoneses del alto y bajo Aragón; y sino se hace, el Gobierno que se sienta en esas sillas y en cuatro meses no ofrezca un ejemplo de moralidad de esta naturaleza, no es Gobierno!!

Esta contrata se hizo sin la publicidad y sin la intervención de la intendencia militar; pero ya que no tuvo estos requisitos me parece que el Sr. Mon y el Sr. director del tesoro entonces no debian prestarse á ella de ningun modo. El hecho es que hay un expediente sobre falta de cumplimiento de los contratistas, y es sabido de todos que estos acordándose de que eran comerciantes y no españoles! comunicaron una orden para que sus comisionados nada entregasen, y la empresa de Morella marchando. Pero á esto dicen los Sres. Ministros: los suministros constan por los estados; los estados son una mentira, y de esta mentira han sido victimas los Ministros que han antecedido al Sr. Mon y el mismo Sr. Mon, que por los estados creyeron que las tropas tendrian los suministros mientras tuvieron que comer trigo molido. Primera imprevision importante. Segunda, no llevar galleta sino cuando se retiraban las tropas; cosas de España! de manera que á no ser por esto la operacion era segura, segurísimo el triunfo, indudable, porque hasta los pueblos del bajo Aragón deseaban ponerse en comunicacion con los demas y prestar pleito homenaje á la causa de Isabel II. De aqui creé yo y crearon muchos la esperanza de que en el lance de Morella estaba el principio del término de nuestra lucha.

Pero no fue así: se desgració lo de Morella, y entró el desorden natural. El soldado que caminaba con la esperanza de la victoria y de que tremolase el pendon de Isabel II, donde ondea hoy el de la inquisicion; el soldado que hubo de retroceder, perdió completamente la fuerza moral, y de esta pérdida provino la acción en la conduccion de esos convoyes sobre Valencia, y después la desgracia de nuestro benemérito compañero el malogrado general Pardiñas. Todo fue consecuencia del descalabro que sufrimos en Morella; y así el Congreso comprenderá con cuánta justicia yo reclamo que se forme una comision que compuesta de personas elevadas, y á quienes no lleve la seducción, informen sobre el resultado de estas desgracias, para que se aplique el condigno castigo al que resulte culpable, porque yo digo con sentimiento que en la observacion filosófica de la historia de nuestras desgracias veo la causa principal en la falta de castigo.

Al decir Morella he vuelto los ojos al banco de los Ministros, y no veo en él al encargado interinamente del ramo de la guerra. Una de nuestras mayores desgracias es no tener Gobierno, y mientras no haya un Ministerio compacto y homogéneo que siga un sistema con entusiasmo, porque en el día no le hay, nada adelantaremos. El Ministerio actual vacila, no tiene la convicción de sus fuerzas y de su poderío, y de ahí resulta, sin injuriarle, que no da á esta cuestion la importancia que en si tiene; porque la verdad, yo Ministro en el caso de los señores, la miraría tambien con frialdad, porque cualquier resolución que se tomase, no habia de tener fuerza para ejecutarla.

Hallándose presente el Sr. duque de Frias, cuya presencia reclamó el orador, pasó este á hacer una extensa relacion del estado en que se encontraban las provincias de Valencia y el bajo Aragón, manifestando particularmente la necesidad de socorrer á la provincia de Huesca mandándole fuerzas, que no existian en el ejército del Centro, que necesitaba ser reforzado. Con este motivo hizo una minuciosa historia de los viajes hechos por S. S. desde Aragón á Madrid y desde Madrid á Aragón con el objeto de pedir fuerzas al Gobierno, fuerzas tan necesarias, que si no se envían, toma incremento la faccion de Aragón, y el trono de Isabel II bambolea. Manifestó su sorpresa al ver que en el trascurso de 50 días se habian mudado cuatro Ministros de la Guerra, y anunció que se habia dirigido por último al Sr. Ministro actual, quien le habia dado muy buenas razones ofreciéndole que mandaría un batallón á la provincia de Huesca, provincia la mas fiel y leal de España. (Murmillos.) Por último terminó su discurso insistiendo en la necesidad de que se mandasen 80 hombres á Aragón, de las Andalucías u

otro punto, si no se querian ver cada día mas desgracias y mas catástrofes.

El Sr. PRESIDENTE: Siendo pasadas las cuatro horas de reglamento, se suspende esta discusion hasta mañana. Antes que los Sres. Diputados se separen de los bancos tengo que prevenirles, que habiendo pendientes trabajos que evacuar en la seccion, estas se reunirán mañana á las once. (Así lo aprobó el Congreso.) Orden del día para mañana: se procederá á la discusion del dictámen sobre las actas de Málaga, y después continuará la discusion pendiente.

Se levantó la sesion á las cinco menos diez minutos.

## MADRID 24 DE NOVIEMBRE.

### GUIA DE FORASTEROS.

De orden del Sr. Ministro de la Gobernacion se previene á las corporaciones, establecimientos dependientes de su ministerio, cuyos gefes y demas empleados de Real nombramiento se incluyen en la Guia de Forasteros, que para la del año de 1839 se sirvan pasar notas certificadas en la forma que se han extendido en los años anteriores á la imprenta Nacional, donde deberan hallarse precisamente para el 1.º de Diciembre próximo, pues al paso que por este medio se espera conseguir mayor exactitud, no permite tampoco lo adelantado del tiempo que se extiendan órdenes á todos los establecimientos ó corporaciones. Las que particularmente estan comprendidas en esta disposicion son las siguientes: ayuntamiento de Madrid, facultad veterinaria, asociacion general de ganaderos, conservatorio de artes, academia Nacional de ciencias naturales, academias de la corte, la biblioteca Nacional, junta de damas académicas para gobierno de los estudios de dibujo, sociedad económica matritense, junta de damas unida á esta, colegio de sordo-mudos, ateneo científico y literario, colecturía general del fondo pio benéfico, junta de beneficencia, hospitales generales, asociacion de caridad y casa de beneficencia de esta corte.

Se invita á la Real inclusa, la hermandad del refugio, la del pecado mortal, la asociacion del Buen Pastor, el monte de piedad, el asilo de mendicidad de San Bernardino, la administracion de correos de esta corte, la junta de beneficencia y á los señores curas parrocos de esta corte, para que se sirvan suministrar y permitir á la imprenta Nacional, dentro de la fecha expresada, los datos, noticias ó estados que en los años anteriores se ha acostumbrado insertar en la Guia de Forasteros, pues en ello haran un servicio agradable é interesante al público.

Las personas particulares que deseen hacer alguna rectificacion, podran dirigirse á dicha imprenta Nacional hasta el 10 de Diciembre.

### CORRESPONDENCIA DE LA GACETA.

**Pamplona 15 de Noviembre.** Anoche se recibió en esta capital la correspondencia de los cinco correos retrasados desde el 26 del mes anterior que existian en Tafalla, habiendo aprovechado la oportunidad de la venida á la misma desde ese punto del Sr. general Leon, virey en cargos, con su division.

Algunas fuerzas rebeldes existen desde el 10 del actual á la parte acá del rio Arga, las cuales ocuparon el 11 las proximidades del Carrascal, y ayer se retiraron á los pueblos de Uterga y Legarda en el valle de Izarbe.

Los batallones enemigos 3.º, 9.º y 10.º con un escuadron permanecia en la parte de Aoz y Burguete, teniendo puesta su atencion sobre la frontera de Francia por el punto de Valcárlas, con motivo sin duda de las voces esparcidas los días anteriores de haberse aproximado Muñagorri con su gente hacia dicho punto.

**Teruel 18 de Noviembre.** Cabrera con ocho batallones y 500 caballos, sin duda de las fuerzas que componian el sitio de Caspe, que ya fue levantado á la aproximacion del Excelentísimo Sr. general Ayerve, ha pasado con rapidez por Monforte dirigiéndose al campo de Cariñena; tal vez con la intencion de ver si puede atacar ventajosamente en particular á alguna de las divisiones de Ayerve ó del general en jefe, ó quizá de hacer una correría y volverse á la sierra con el botin, segun tiene de costumbre.

El Excmo Sr. general en jefe llegó á esta capital antes de ayer por la tarde, y ayer de mañana salió precipitadamente con cuatro batallones completos y sobre 500 caballos hacia donde se halla Cabrera, con el fin de cogerle en el llano ú obligarle á bajar á él.

La division Ayerve se decia ayer estaba en Lecera, y podrá muy bien ponerse en combinacion con V. E. caso necesario. Por diferentes noticias que he recibido del Horcajo y de toda aquella parte de la Sierra, sé que hace ya como unos 20 días que los facciosos se hallan sumamente desalentados y llenos de indignacion contra Cabrera porque sus atrocidades provocan las medidas contra sus compañeros prisioneros en nuestro poder; desde que el Excmo. Sr. general en jefe ha manifestado firmeza en la saludable medida de represalias, es tal el efecto que en ellos ha causado, que los mismos soldados facciosos estan dando de continuo pedazos de pan de su racion á nuestros prisioneros, siendo así que antes un insulto, una amenaza, y á veces golpes, eran los únicos beneficios que dispensaban á aquellos desgraciados.

Ayer pasó por esta ciudad un pliego del cabecilla Cabrera para el general en jefe, é infiero sea excusándose del fusilamiento del ayudante de Pardiñas, ó quizá haciendo alguna proposicion sobre cange.

**Leon 18 de Noviembre.** El capitán de movilizados Don Ramon Coton, cabeza del complot que aqui se fraguaba contra la seguridad del Estado, y que se fugó á la faccion, fue entregado por esta á la justicia de un pueblo de la provincia

de Palencia, segun tengo entendido; para que lo presentase en Carrion. Parece que logró escaparse y viuo á esconderse á pueblos de esta provincia, en uno de los cuales fue preso y conducido á esta capital, adonde ha llegado en el día de hoy.

**Cuenca 20 de Noviembre.** Continúan dejándose ver en algun otro punto de la provincia tal cual vez las pequeñas partidas de facciosos de que hice referencia á usiedes en mi carta anterior, sin detenerse en parte alguna.

En la madrugada del 10 del actual se fugaron de la cárcel de Tarancon escalándola cinco presos: por resultado de las disposiciones que adoptaron las autoridades locales, se consiguió aprehender á uno de los fugados: tres de los cuatro restantes aparecieron en el término de la villa de Tresjuncos; y sabedor de ello su alcalde dispuso oportunamente salieran á perseguirlos los Milicianos nacionales. Encontrados hicieron tan tenaz resistencia, que quedaron muertos en el acto de la refriega, sin haber sido posible hacerles ceder á las proposiciones para que se entregaran. Sus fuegos solo produjeron una leve herida á uno de los valientes perseguidores.

**Guadalajara 20 de Noviembre.** La faccion que habia penetrado en Calatayud salió de dicha ciudad por la misma direccion que habia traído, que no causó daño en el fuerte; pero sí en la poblacion, y que se creia que este movimiento hubiese sido por venir flanqueándolos alguna columna nuestra por el camino de Bello ó Cariñena.

**Soria 21 de Noviembre.** Desde Cobaleda marchó el rebelde Merino á Vinuesa, donde pernoctó el 16, saliendo el 17 á las nueve de la mañana para Abejar; pero habiendo sabido sin duda que en el mismo día debia llegar á aquella villa el señor coronel Rodriguez, y que el brigadier Hoyos, que debia hallarse en Salas, haria movimiento hacia S. Leonardo, varió de direccion tomando la del puerto de Sta. Inés y las Viniétras.

El 16 en la noche hubo en el pueblo de Guijosa, partido del Burgo, 20 facciosos de infanteria y caballeria procedentes de la de Merino, con el objeto de recoger los mozos que se les habian dispersado; no hallándoles á estos por haber huido á la sierra con sus padres, se llevaron en rehenes á las madres y hermanas hasta que aquellos se presenten.

Habiéndose sabido que el 14 del corriente se hallaba oculto en la villa de Berlanga un sargento faccioso, procedió el comandante de armas á practicar las diligencias oportunas para su captura, la que consiguió en una casa deshabitada, cogiendo su armamento y el de su asistente, á quien tambien se consiguió aprehender en el pueblo de Matute. En el día 16 del actual se le presentaron al referido comandante dos facciosos que pertenecieron al batallon franco de esta provincia y quedaron prisioneros en la desgraciada acción de Bañon.

Tambien ha descubierto en la indicada villa el mismo comandante tres baules con varios efectos, de que ha formado inventario, pertenecientes al prebendado de aquella colegiata D. José Perez Gallardo que se encuentra en la faccion.

En este momento acabo de saber que la faccion que evacuó á Calatayud el 18 al 19, se hallaba ayer en Ariza, habiéndole exigido mil duros de contribucion, y cantidad de camisas. La maula un tal Francia, de Paracuellos de Jiloca.

**Avila 21 de Noviembre.** En la tarde de ayer salió de esta capital el comandante general de la provincia con una columna de 500 infantes y 54 caballos, con objeto de perseguir las facciones que la inundan en todas direcciones: pocos momentos antes de salir recibió un oficio del marques de las Amarillas, comandante de las fuerzas procedentes del ejército de Reserva, desde Pelaustan, uno de los pueblos confinantes de la inmediata provincia de Toledo, en que le manifestaba su posicion y la direccion que debia emprender. El referido marques de las Amarillas trae ya por delante las facciones de la Mancha y Toledo, las que se hallan en esta provincia, y espero que cooperando de consuno las fuerzas que van contra ellos, nos veremos en breve libres de esta plaga. Esta capital quedó con 66 soldados; pero creo no se alterará la tranquilidad pública.

**Burgos 21 de Noviembre.** El cabecilla Merino atravesó la carretera de Vitoria la noche del 19 del actual, y á las nueve de la mañana de ayer pasó por Robledo sobre Sierra con unos 250 hombres de ambas armas, recogiendo en su marcha cuantas caballerias encuentra en los pueblos del tránsito para su infanteria. Se han presentado varios individuos de la misma faccion á la guarnicion de Monasterio.

Ayer entró en esta plaza el general Alaix, con un escuadron del 5.º de línea; y en este momento lo acaba de verificar un convoy procedente de esa corte.

### ANUNCIOS.

EL que se crea con derecho á los dos pedazos de tierra que se citan, en el término de Carmona, escribirá franco de porte á D. Antonio Guerra, vecino de la misma ciudad:

Uno en Marruecos lindó con olivar del convento de Santo Domingo y otro de la capellania fundada por Alonso Goeco.

Otro en la fuente del Alamo, con 33 olivos, que lindó con olivar de los herederos de D. Francisco Barroso y otro de Don Fernando Costiel.

### TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche. Se ejecutará la funcion siguiente:

- 1.º RETASCON, BARBERO Y COMADRON, pieza divertida en un acto.
- 2.º Sinfonia.
- 3.º SHAKESPEARE ENAMORADO, drama en un acto.
- 4.º Intermedio de baile.
- 5.º SIN NOMBRE! pieza graciosa en un acto.

EDITOR RESPONSABLE P. S. CASTELLANOS.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.